



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 226 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 27 SEP. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 17239-2023-GGR, sobre Informe de Corte de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Presurizado en la Microcuenca Yanamayo del Distrito de Azángaro – Provincia de Azángaro - Departamento de Puno Meta 004 Componente Construcción de Infraestructura de Almacenamiento" con CUI N° 2429723;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N° 1923-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de Corte del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Presurizado en la Microcuenca Yanamayo del Distrito de Azángaro – Provincia de Azángaro - Departamento de Puno Meta 004 Componente Construcción de Infraestructura de Almacenamiento" con CUI N° 2429723, para su trámite administrativo para la emisión de acto resolutivo;

Que, al respecto la DIRECTIVA REGIONAL N° 10-2018-Gobierno Regional Puno "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA", en el literal d) del numeral 8.1.4.2. respecto a la Ejecución Física del Proyecto refiere que: "Evaluar y controlar la ejecución de las metas y gastos según cronograma permitiendo un avance físico del proyecto, optimizando el uso de los recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra"; de otro lado en su numeral 8.1.4.2, literal m), establece que: "El nuevo residente, debe asumir los activos y pasivos de los actuados del proyecto de inversión y presentar un informe situacional de corte, identificando los tramites técnico administrativos pendientes a ejecutar, avance físico, financiero y saldos de materiales, etc";

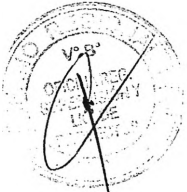
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 053-2023-GGR-GR PUNO, de fecha 14 de abril de 2023 se aprueba la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", el cual refiere en su capítulo VII. Sobre Disposiciones Generales, numeral 7.2: "La intervención y corte de la ejecución de obra, es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico, económico y legal con el objetivo de lograr la finalidad del proyecto", cuyo contenido se encuentra en los literales A, B, C Y D del numeral 8.5;

Que, el Informe de Corte de obra ha sido presentado por los actuales responsables de la obra, Willian Charles Callata Tapia, Residente de Obra, con el aval del Ing. Gilberto Benito Choquegonza, Supervisor de Obra;

Que, mediante Informe N° 033-2023-GR PUNO/PRORRIDRE/DOWCCT-RO, el Ing. Willian Charles Callata Tapia, Residente de Obra, con el aval del Ing. Gilberto Benito Choquegonza, Supervisor de obra remite el informe de Corte a la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 019-2023-GR PUNO/GGR/ORSyLP/SO/GBC, el supervisor de obra, remite Informe de Corte de Obra al 31 de enero de 2023, el cual concluye: "(...) que a la fecha 31 de enero de 2023 (Informe de corte) se logró verificar el siguiente avance"

AVANCE FÍSICO ACUMULADO A COSTO DIRECTO
Valorización al 31 /01/2023 :S/9,348,279.29 (71.91%)





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 226 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 22 SEP. 2023



AVANCE FINANCIERO ACUMULADO A COSTO TOTAL

Valorización al 31/01/2023 : S/. 11,741,715.72 (77.87%);

Que, de acuerdo al Informe N° 1923-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, de las valorizaciones realizadas de los avances acumulados físicos y financieros respecto al informe realizado al 31 de diciembre por parte de los anteriores ejecutores (Ing. Benjamín Martín Mamani Mamani, residente de obra e Ing. Francisco Machaca Ramírez, Supervisor de Obra), "donde se informa que la valorización acumulada a diciembre del 2022, así como la valorización acumulada al corte de obra a 31 de enero del 2023, mismos que se muestra en el cuadro:

| DESCRIPCION | AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO) | | AVANCE FINANCIERO (A NIVEL DE DEVENGADO) | |
|-------------------------|-------------------------------|-------|--|-------|
| | PRESUPUESTO SI. | % | PRESUPUESTO SI. | % |
| ANTERIOR DICIEMBRE 2022 | S/. 9,636,571.55 | 74.13 | S/. 11,685,770.10 | 77.50 |
| CORTE 31 ENERO 2023 | S/. 9,348,279.29 | 71.91 | S/. 11,741,715.72 | 77.87 |
| DIFERENCIA | S/. 288,292.26 | 2.22 | S/. 00.00 | 00.00 |
| SALDO RESPECTO AL CORTE | S/. 3,651,835.87 | 28.09 | S/. 3,337,417.06 | 22.13 |

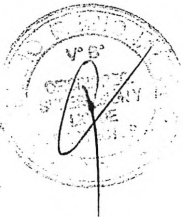
El corte del avance financiero valorizado tiene un gasto presupuestal a nivel de devengado AL 31 DE ENERO DEL 2023, mismo que suma S/. 11,741,715.72 que equivale a un 77.87% del presupuesto total.

III. CONCLUSIONES:

- Se concluye que la VALORIZACIÓN FÍSICA AL CORTE es de S/.9,348,279.29 que representa un 71.91% y la VALORIZACIÓN FINANCIERA AL CORTE es de S/.11,741,715.72 que representa un 77.87%.
- De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables se muestra que, TIENE DIFERENCIA respecto a la última valorización presentada por los anteriores ejecutores, la diferencia es de 2.22% mismo que representa el monto S/.288,292.26 con respecto al costo directo.
- Según el cuadro anterior, el informe de corte al 31 de ENERO 2023 remitido, fue aprobado por el supervisor Ing. Gilberto Benito Choquegonza y con opinión favorable del especialista Ing. Julio Cesar Torres Gonzales. Donde recomienda derivar el caso al área legal y notificar a los anteriores responsables de obra para que hagan el descargo respectivo.
- Por lo mencionado anteriormente se declara PROCEDENTE el informe de corte al 31 de ENERO del 2023, a fin de realizar el trámite correspondiente";

Que, mediante Memorándum N° 1458-2023-GR-PUNO/GGR, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Gerente General Regional, ha dispuesto que para la emisión de Resoluciones en la parte considerativa y resolutive deberá considerarse taxativamente "DISPONER, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidades administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física del Informe de Corte de Obra, citado en el párrafo precedente".

Estando al Informe N° 1923-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 033-2023-GR PUNO/PRORRIDRE/DO/WCCT-RO, del Residente de obra, Informe N° 019-2023-GR PUNO/GGR/ORSyLP/SO/GBC, del supervisor de obra Y MEMORÁNDUM N° 1458-2023-GR-PUNO/GGR DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 226 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 22 SFP. 2023



En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Corte de Obra, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Presurizado en la Microcuenca Yanamayo del Distrito de Azángaro – Provincia de Azángaro - Departamento de Puno Meta 004 Componente Construcción de Infraestructura de Almacenamiento" con CUI N° 2429723.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidades administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física del Informe de Corte de Obra, citado en el párrafo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

